



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N.º 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 045-2020-MDP/LC

Pichari, 24 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 24 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del 2020, se trató como Agenda: "INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI 2020-2022 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", ello en atención al contenido del Informe N.º 353-2020-MDP/GDAE/SMVY/G el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Sixto Marcelino Villagaray Yanqui, quien solicita la incorporación de inversión no prevista en el PMI con fines de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Promoción de Actividades Agropecuarias en Pichari - Provincia La Convención - Región Cusco", con la finalidad de que este proyecto creará espacios para promover la articulación comercial de productores agropecuarios de los 09 Centros Poblados del distrito de Pichari donde su objetivo principal es crear "Suficientes condiciones de Gestión y Promoción para la Comercialización de los Productos Agroindustriales, Pecuarios y Artesanales en el distrito de Pichari", de este modo se reactivará la economía local de los productores. Asimismo, manifiesta que la municipalidad se encargará del traslado de todos los productos de distintas variedades a las ferias ayudando así a todos los agricultores que puedan vender la mayor cantidad y a precio mucho menor del mercado contando con todas las medidas de sanidad necesaria contra el Covid-19 y con los estándares de calidad adecuada para el consumo de todas las familias, para dicho fin solicita la asignación presupuestal que asciende al monto de S/. 846,169.79 Soles, con Informe N.º 550-2020-MDP/OPP-OESC/D el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, manifiesta que es procedente la modificación presupuestal hasta por un monto de S/. 600.000.00 Soles para la primera etapa programado para el presente año 2020, lo cual se podrá atender a través de modificación presupuestal vía créditos y anulaciones;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRIORIZAR, la incorporación al Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari 2020-2022 el PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" y su correspondiente habilitación presupuestal para el presente año (2020).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N.º 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones inicie el proceso de incorporación del mismo, previa verificación del alineamiento a los objetivos priorizados y que contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la Municipalidad Distrital de Pichari y los requisitos formales y legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal
OFFP
OPMI
GE
Pag.Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL